

## **PROGRAMA 414C**

### **DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE**

#### **1.- DESCRIPCION**

El Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprobó el primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014 (PDRS) en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural, cuya finalidad es la conservación de los patrimonios natural y cultural y la mejora de las condiciones socioeconómicas, del nivel de vida y del acceso a los servicios públicos de la población rural, mediante la programación de un conjunto de acciones basadas en la colaboración y cooperación multisectorial de las administraciones del Estado, autonómicas y locales, y de los diferentes sectores implicados.

La elaboración del PDRS fue coordinada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con la colaboración de quince departamentos ministeriales, las diecisiete comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias. Y con una amplia participación de los agentes económicos, sociales y económicos, representados en la Mesa de Asociaciones del Medio Rural.

La principal acción necesaria para la puesta en práctica de esta Ley fue la elaboración del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que coordinó el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con la colaboración de quince departamentos ministeriales, las diecisiete comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A pesar del tremendo esfuerzo realizado, y de haberse puesto en marcha este Programa con la firma de los protocolos generales entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas para la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural a excepción de la Comunidad de Madrid, la crisis económica que sufría el país supuso que tan solo se firmaran dos convenios específicos de colaboración con dos comunidades autónomas: La Rioja (diciembre de 2011) y Galicia (mayo de 2012).

Desgraciadamente los dos convenios mencionados tampoco han alcanzado los niveles de ejecución y compromisos plasmados en el clausurado del convenio obligando a proceder a la denuncia de estos para dejarlos sin efecto y proceder a la liquidación de los mismos.

En estos momentos, la Ley se está modificando con el fin de orientarla hacia competencias propias de este Ministerio, y solventar los problemas de su aplicación teniendo en cuenta la experiencia adquirida con los dos convenios suscritos al amparo de la ley.

Para el 2015, se ha considerado dejar el concepto presupuestario (755) abierto con una dotación 1.000 euros hasta que se haya concluido el proceso de justificación y de liquidación de los dos convenios y se ha optado por dotar el concepto 762 para proyectos de desarrollo rural en áreas interterritoriales y territorios insulares con 19.638,00 miles de euros.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Ayudas para entidades locales y mancomunidades de municipios para proyectos de desarrollo rural en áreas interterritoriales y territorios insulares. Cocepto presupuestario 762.**

**DESCRIPCIÓN.-** Inversión en ayudas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal al desarrollo rural de “áreas interterritoriales” y territorios insulares. La ejecución de esta acción se realizará mediante la modalidad de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

A los solos efectos de esta acción, se entenderá por “áreas interterritoriales” aquellas que constituyen unidades del territorio con características naturales, paisajísticas y/o socioeconómicas propias, fácilmente distinguibles por tanto de las de su entorno, y que pertenezcan administrativamente a dos o más comunidades autónomas. Los territorios insulares –por su específico criterio de aislamiento territorial- también son objeto de actuación de este proyecto.

Con la experiencia adquirida en la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, debido al seguimiento y evaluación de los convenios desarrollados, en los años previos, bajo el paraguas de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, se ha constatado que los convenios ejecutados en los ámbitos interterritoriales han tenido una repercusión muy positiva, realizándose proyectos de gran interés. En la mayoría de los casos la inversión realizada por el Ministerio se ha visto duplicada, colaborando al mantenimiento y a la generación de empleo y ayudando a frenar el progresivo despoblamiento que en las últimas décadas se viene produciendo.

Desde una perspectiva general, estas áreas han sufrido históricamente una marginalización económica y social como consecuencia del modelo predominante de desarrollo “centro-periferia”, el cual concentraba/centralizaba los flujos de crecimiento y

diversificación económica. Su funcionalidad periférica se potencia además por la frecuente localización de estas áreas en zonas orográficas de gran relieve. Como consecuencia, presentan una problemática general común: baja densidad poblacional, envejecimiento y riesgos de agotamiento demográfico, actividad económica deprimida, focalizada casi exclusivamente en el sector primario, bajos niveles de rentas, equipamiento y dotaciones básicas (salud, educación, ocio) con respecto a los estándares nacionales, y por último un aislamiento territorial de su entorno. De forma característica, estas áreas conservan un alto grado de naturalidad ambiental, incluyendo su territorio figuras de espacios naturales protegidos, Reservas de la Biosfera y espacios de la Red Natura 2000.

El déficit social y económico de las áreas interterritoriales es el que justifica la inversión priorizada de fondos para promover el desarrollo rural en las mismas, compatibilizando la consecución de objetivos socioeconómicos (aumento de la productividad, incremento de rentas, igualación estándares básicos, equilibrio demográfico, cohesión social) con la conservación de sus valores medioambientales bajo el principio general de la sostenibilidad.

## **FINALIDADES Y OBJETIVOS.**

La finalidad del proyecto es promover una línea de inversión con fondos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales en las áreas interterritoriales, financiando actuaciones de desarrollo rural que podrán ejecutar agentes o entidades de carácter público y privado y tomando como principio básico la sostenibilidad social, económica y ambiental del territorio.

**Objetivos generales:** Mejora de la calidad de vida de la población a través del impulso y optimización de flujos económicos que permitan mantener equilibrios entre el desarrollo, la estabilidad demográfica, la identidad y patrones culturales, la protección medioambiental y la vertebración territorial.

**Objetivos específicos:** Subvencionar ayudas a través del régimen de concurrencia competitiva que promuevan actuaciones de apoyo a la estabilidad demográfica, incrementar la diversificación e innovación de las actividades económicas (sobre todo agrarias), la generación de empleo, la protección y restauración del medio natural y del patrimonio cultural, el aumento del bienestar y de la cohesión social, así como la vertebración territorial.

## **ÁMBITOS DE APLICACIÓN**

Manteniendo el espíritu multisectorial de la Ley 45/2007, de desarrollo sostenible del medio rural, se propone fomentar las actuaciones de innovación necesarias para dinamizar e incrementar la rentabilidad de los tres sectores económicos (agrario, industrial y el sector servicios, aunque priorizando el primero), tomando como referencia las acciones generales para el desarrollo rural sostenible (Capítulo V, Ley 45/2007, de 13 de diciembre) y las medidas para el desarrollo rural sostenible (Capítulo VI, Ley 45/2007, de 13 de diciembre). En particular las líneas de acción irán encaminadas a la mejora del medio natural, la protección medioambiental y la conservación del patrimonio cultural, fomentando las actuaciones intersectoriales e interterritoriales, la diversificación económica y la creación de empleo, prestando especial atención a la igualdad efectiva de género y la creación de empleo juvenil. Las actividades de formación y estudio e investigación podrán ser parte de las actuaciones subvencionadas pero solo cuando sean necesarias para la propia ejecución de actuaciones (esquemas de formación-acción y estudio-acción).

## **MODALIDAD DE ADJUDICACION Y TIPOLOGIA DE BENEFICIARIOS**

La adjudicación de estas ayudas será mediante concurrencia competitiva y contará para el 2015 con una previsión de gasto de 19.638.000 euros. Los beneficiarios de estas ayudas serán las mancomunidades de municipios, y los territorios insulares principalmente.

## **3.ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

**Secretaría General de Agricultura y Alimentación:**

**Dirección General Desarrollo Rural y Política Forestal.**

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

##### PROGRAMA 414 C DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

INDICADORES	2013		2014		2015
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
<b>1. De resultados (Nº Convenios)</b>					
01- Aportación AGE a los planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible	2	2	2	0	0
02- Subvención Diputación Provincial de Soria. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	1	1	0	0	0

INDICADORES	2013		2014		2015
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
03- Subvención Diputación Provincial de Zamora. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	1	1	0	0	0
04- Ayudas para entidades locales y mancomunidades de municipios para proyectos de desarrollo rural en áreas interterritoriales y territorios insulares.	0	0	0	0	18
<b>2. De medios (miles de euros)</b>					
01- Aportación AGE a los planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible	19.765,00		19.639,00	0,00,00	1,00
02- Subvención Diputación Provincial de Soria. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
03- Subvención Diputación Provincial de Zamora. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
04- Ayudas para entidades locales y mancomunidades de municipios para proyectos de desarrollo rural en áreas interterritoriales y territorios insulares.	0,00	0,00	0,00	0,00	19.638,00